

21350 ORDEN de 15 de septiembre de 1976 de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20) abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que se instalen en las zonas de preferente localización industrial y dio normas para la tramitación de las mismas.

En el caso de la zona de preferente localización industrial de la provincia de Badajoz, calificada como tal por el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12), y por el Decreto 977/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), los beneficios aplicables son los establecidos en el primero de los Decretos citados.

El apartado 11 de la Orden antes citada establece que el Ministerio de Industria decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial, si bien autoriza a este Departamento a que dicte una sola Orden resolviendo varias solicitudes. Además, el citado apartado señala que esta Orden determinará los beneficios que se concedan de acuerdo con el cuadro anexo a la repetida Orden de 8 de mayo de 1976.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas, correspondiéndoles los beneficios de cada uno de los grupos en que han sido clasificadas, de acuerdo con lo que se señale en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, presentadas al amparo de la Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre, a las Empresas que proyectasen realizar determinadas instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Badajoz.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado y serán satisfechas en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964, de 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2653/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.

PEREZ DE BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

A N E X O

Calificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1976 en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Badajoz

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
BA/36	«Alfonso Gallardo Díaz»	Corte y fabricación de chapa y flejes	Jerez de los Caballeros (Badajoz)	B, con 5 por 100 de subvención.
BA/37	«Juan Mendoza Blanco»	Fabricación de muebles de madera	Castuera (Badajoz)	B, con 10 por 100 de subvención.
BA/38	«José Herrera Quesada y Antonio García Morcillo»	Industria auxiliar del mueble de madera	Guareña (Badajoz)	B, con 10 por 100 de subvención.
BA/39	«Jesús Hortigón Gómez»	Explotación de canteras de caliza	La Alconera (Badajoz) ...	B, sin subvención.
BA/40	«Juan Rigote Mendoza»	Fabricación de calzado con piso de goma	Don Benito (Badajoz)	B, sin subvención.
BA/41	«Alpes Peinaje de Extremadura, S. A.»	Almacenaje, lavado y peinado de lana	Polígono industrial «El Nevero» (Badajoz)	A, con 20 por 100 de subvención.
BA/42	«Industrializados de Abejar, Sociedad Anónima» (INDABE, S. A.)	Fabricación de paneles de hormigón pretensado ...	La Albuera (Badajoz)	A, con 20 por 100 de subvención.
BA/43	«Julio Alfonso Martín»	Fabricación de viguetas de hormigón	Zafra (Badajoz)	B, sin subvención.
BA/44	«Crisanto Robles Martínez»	Fabricación y distribución de hormigón	Mérida (Badajoz)	B, sin subvención.
BA/45	«Antonio Prieto Carroza» ...	Clasificación de áridos y prefabricados de hormigón	Valverde de Mérida (Badajoz)	B, con 5 por 100 de subvención.